 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TUPACALACA - SPOCA - PIEDRAHITA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 038 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 01


“POR EL CUAL SE ADOPTA LA TARIFA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Numeral 2 del Literal e), del artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el numeral 2 del literal e), del artículo 20, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
2. Que los contratos de concesión suscrito entre Metrolínea S.A. como Ente Gestor y los demás actores del sistema a saber: operadores de transporte, concesionario de recaudo y control, y concesionario de infraestructura, establece el procedimiento para el ajuste de la tarifa al usuario del sistema
3. Que mediante Oficios radicados ante el Área Metropolitana de Bucaramanga bajo los números 9522 de fecha 25 de noviembre de 2015, 9774 y 10087 de 02 y 15 de diciembre respectivamente, fue presentada por Metrolínea la información correspondientes a los egresos básicos de operación del sistema integrado de transporte masivo y el número de pasajeros movilizados, en cumplimiento del convenio interadministrativo de operación del sistema integrado de transporte masivo (SITM) suscrito entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea
4. Que la información proporcionada por Metrolínea S.A, permitió a la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, llevar a cabo el análisis de determinación del valor de la tarifa técnica del año 2016.
5. Que la determinación de la tarifa técnica requiere establecer factores como la variación del Índice de Precios al Consumidor VIPC, Variación del Índice de Precios al Productor VIPP y variación del costo del combustible VCC.
6. Que el cálculo de la tarifa al usuario es el resultado de la aproximación de la tarifa técnica al entero superior en la moneda de denominación más baja en pesos, para efectos prácticos del cobro.
7. Que el esquema de operación que formule Metrolínea S.A., con la tarifa aprobada en el presente acto, debe proporcionar al usuario un mejor nivel de servicio, con horarios y frecuencias de operación ajustados a sus necesidades y que cumplan con los parámetros autorizados por el Área Metropolitana de Bucaramanga
8. Que no existiendo impedimento legal

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - SIRON - PEDROBETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 038 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 01

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Fijar la tarifa única para el Servicio Público de Transporte Masivo en el Área Metropolitana de Bucaramanga, en la suma de dos mil cien pesos (\$2.100,00) moneda corriente

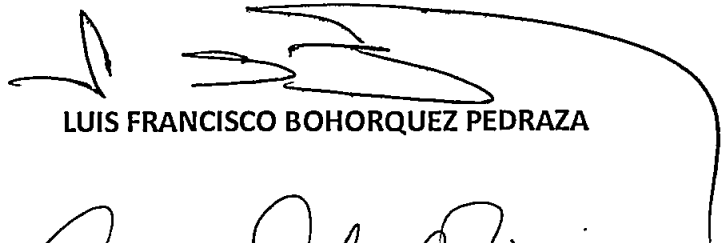
ARTÍCULO 2º: Las autoridades de control de tránsito y transporte y el Área Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con sus respectivas competencias, controlaran y verificaran el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, para lo cual efectuaran los operativos correspondientes, iniciaran las investigaciones y aplicaran las sanciones legales a que haya lugar.

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 17 días del mes de Diciembre de 2015.

El Presidente de la Junta,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

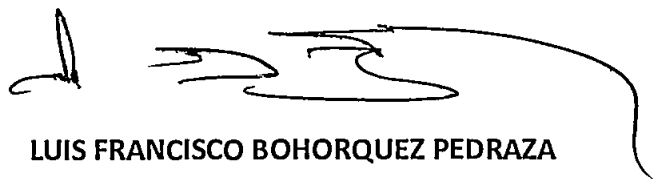
El Secretario de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 17 de Diciembre de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 012 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,




LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

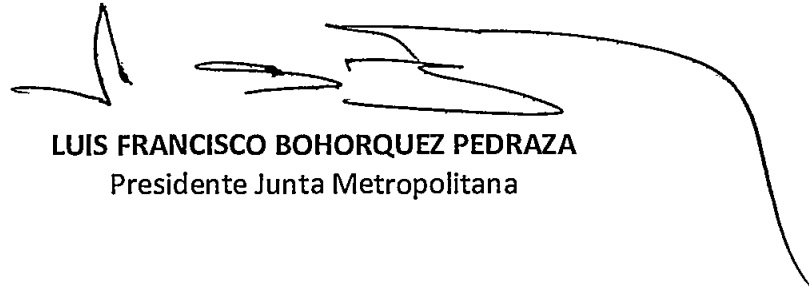
El Secretario de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - GRUPO - PRODUCTORA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 038 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 01

El Acuerdo Metropolitano No. 038 de 2015 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA TARIFA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO DE PASAJEROS EN EL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO”, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 17 de Diciembre de 2015, fue sancionado el 17 de Diciembre de 2015.

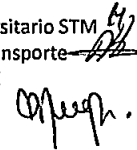


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:
 Revisó:
 Revisó Aspectos Jurídicos:

Nelly Patricia Marín Rodríguez
 Aldemar Díaz Sarmiento
 Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Profesional Universitario STM
 Subdirector de Transporte
 Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422505**


D-235

COD. MUN. 100	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCA RAMANGA
------------------	--------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	RECIBO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCA RAMANGA	DIA 30	MES 12	AÑO 2010
---	--	-----------	-----------	-------------

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422505	NIT - C.C. 00890210581
---	---------------------------

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Subvenciones 	\$ 44.964.00

FORMA DE PAGO CONSIGNACION	No. DE CHEQUE 33096	No. DE CUENTA CORRIENTE 736-00152-0	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$44.964.00
-------------------------------	------------------------	--	------------------------------	------------------------------

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No. 038 DE DICIEMBRE 17 DE 2010 POR EL CUAL SE ADOPTA LA TARIFA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MASIVO DE PASAJEROS	FUNCIONARIO RECAUDADOR SASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ
--	--

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235